

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**CORPA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Ante la ausencia de alegaciones presentadas en el plazo de información pública contra la relación de derechos reconocidos y obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados que se pretende anular en la contabilidad de este Ayuntamiento publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 29, de 3 de febrero de 2012, queda aprobado definitivamente la anulación en contabilidad de derechos reconocidos y obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados con el desglose y detalle por ejercicio y concepto que aparecieron en el anuncio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 29, de 3 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la regla 12 del la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por el que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Corpa (Madrid), a 22 de febrero de 2012.—El alcalde-presidente, Ángel Megía Gabriel.
(03/8.090/12)